



RV: INFORME AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE - APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 2014-00215, JANETH MOLINA MONTOYA vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Fecha Lun 1/09/2025 11:32

Para Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Estimadas,

Cordial saludo,

Comparto comentarios de la CÍA, en atención al valor tan mínimo prefieren cerrar el proceso, muchas gracias.

[@CAD_GHA](#) porfa me ayudan cargando al CT, muchas gracias.

Cordialmente,



Juan Pablo Medina Campiño

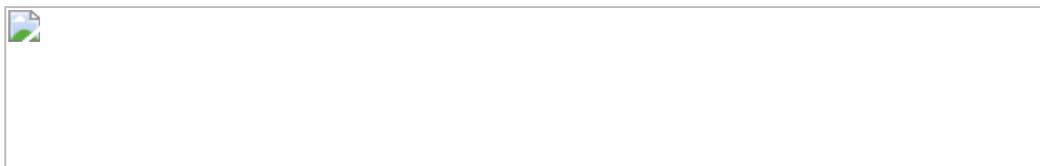
Abogado Junior

TEL: 310 890 0998

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Daniela Rivera <Daniela.Rivera@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 1 de septiembre de 2025 11:13

Para: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Cc: Carolina Serrano <Leidy.Serrano@laequidadseguros.coop>; Juan Gonzalez <Juan.Gonzalez@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: INFORME AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE - APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 2014-00215, JANETH MOLINA MONTOYA vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Buen día Dr. Juan Pablo, un placer saludarlo.

Me permito informar que, una vez analizado el concepto de viabilidad de cobro de costas procesales compartida por la firma, la dificultad del recaudo y la cuantía de \$300.000, la Gerencia Legal Corporativa, autoriza cerrar el trámite procesal.

Agradecemos las gestiones realizadas por este despacho.

Cordialmente,

Daniela Alejandra Rivera Vanegas | Analista Jurídica Gerencia Legal Corporativa
(601)5922929 | Carrera 9ª N° 99 – 7 piso 14 | **Horario de atención:** Lunes a jueves 8:00 a.m. – 5:00 p.m. | Viernes 8:00 a.m. – 4:00 p.m. Daniela.Rivera@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: domingo, 31 de agosto de 2025 7:45 p. m.

Para: Gizelle Garcia <Gizelle.Garcia@laequidadseguros.coop>; Catalina Molina <Diana.Molina@laequidadseguros.coop>; Eliana Castro <Eliana.Castro@laequidadseguros.coop>; Daniela Rivera <Daniela.Rivera@laequidadseguros.coop>; Natalia Herrera <Natalia.Herrera@laequidadseguros.coop>; Juan F. Zapata <JuanF.Zapata@laequidadseguros.coop>; Carolina Serrano <Leidy.Serrano@laequidadseguros.coop>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE - APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 2014-00215, JANETH MOLINA MONTOYA vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, comedidamente elevamos recordatorio, quedando muy atentos a sus valiosos comentarios, respecto a si iniciamos con el cobro de costas a favor de la compañía.

Quedamos muy atentos, muchas gracias.

Cordialmente,



Juan Pablo Medina Campiño

Abogado Junior

TEL: 310 890 0998

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: lunes, 5 de agosto de 2024 6:58

Para: Anggy J. Funez <Anggy.Funez@laequidadseguros.coop>; jesus.valderrama@laequidadseguros.coop <jesus.valderrama@laequidadseguros.coop>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE - APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 2014-00215, JANETH MOLINA MONTOYA vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, amablemente nos permitimos compartirles concepto de viabilidad para proceder con el cobro de costas.

Conforme a lo anterior y previo análisis dejamos a discreción de la compañía la decisión de iniciar el proceso ejecutivo a continuación de ordinario para el cobro de las costas procesales ordenadas en el asunto con radicado 76001310501520140021500, por valor de \$300.000, con la advertencia de que, según el análisis de los legajos señalados, la demandante no cuenta con un activo o patrimonio seguro para respaldar o saldar la obligación.

Adjuntamos soporte documental, quedando muy atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

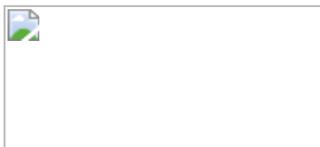
ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: sábado, 27 de julio de 2024 12:51 p. m.

Para: Anggy J. Funez <Anggy.Funez@laequidadseguros.coop>; jesus.valderrama@laequidadseguros.coop <jesus.valderrama@laequidadseguros.coop>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE - APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 2014-00215, JANETH MOLINA MONTOYA vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales auto que liquida y aprueba costas procesales a favor de la Equidad, en el cual el despacho resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la SALA DE CASACION LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA que NO CASO, la Sentencia No. 129 del 10/07/2019 proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali-Sala Laboral, que confirmó la absolución de instancia.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por parte del Tribunal Superior de este distrito, señalase como Agencias en Derecho a cargo de la demandada JANETH MOLINA MONTOYA, y a favor de la demandada LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS.

TERCERO: Procédase a efectuar la liquidación de costas así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	\$100.000,00
Agencias en derecho Segunda Instancia	\$200.000,00
Costas Casación	\$0
Total liquidación de costas	\$300.000,00

CUARTO: Ejecutoriada la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción, APROBAR la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

QUINTO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

SEPTIMO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>."

Adjuntamos soporte documental, manifestándoles que en los próximos días les estaremos compartiendo el estudio de viabilidad para proceder con el cobro de estas.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,



JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co





GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: viernes, 10 de mayo de 2024 8:21 a. m.

Para: Anggy J. Funez <Anggy.Funez@laequidadseguros.coop>; jesus.valderrama@laequidadseguros.coop <jesus.valderrama@laequidadseguros.coop>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE - RAD. 2014-00215, JANETH MOLINA MONTOYA vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia nos permitimos informales auto que obedece y cumple lo señalado por la Corte Suprema de Justicia, en el cual el despacho resuelve:

“OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en su Providencia SL328-2024 del 24 de enero del 2024, mediante la cual resolvió NO CASAR el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del 10 de julio del 2019, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.”

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO**ABOGADO JUNIOR**

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 5:50 a. m.

Para: Anggy J. Funez <Anggy.Funez@laequidadseguros.coop>

Cc: jesus.valderrama@laequidadseguros.coop <jesus.valderrama@laequidadseguros.coop>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME SENTENCIA DE CASACIÓN FAVORABLE || DTE. JANETH MOLINA MONTOYA || DDA. LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA || RAD. 2014-215

Estimada,
Dra. Yenny Rey.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informar sentencia de casación favorable a los intereses de la compañía, proferida por la Corte Suprema de Justicia y notificada el 04 de marzo, por medio de la cual se resuelve:

*“En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NO CASA** la sentencia dictada por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, el 10 de julio de 2019, en el proceso que instauró YANETH MOLINA MONTOYA, en contra de la sociedad EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, proceso en el cual fueron llamadas como litisconsorte necesario a PAOLA PALOMA PERDOMO, en nombre propio y en calidad de representante legal de su menor hija S.S.S. y a DIANA ROSA ESCORCIA DE BOCANEGRA, en condición de representante legal de su menor hija D.D.D., quien fue representada a través de curadora ad litem.”*

Adjuntamos soporte documental, estaremos informando una vez el proceso se encuentre en el despacho de origen.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

AUXILIAR JURIDICO

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: informes@gha.com.co <informes@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 01 de agosto de 2019 9:35 a. m.

Para: Paula Gomez <Paula.Gomez@laequidadseguros.coop>; Yenny Rey <Yenny.Rey@laequidadseguros.coop>; 'Laura Rueda' <Laura.Rueda@laequidadseguros.coop>

CC: "H & A Gustavo Alberto Herrera Avila" <gherrera@gha.com.co>; jgonzalez@gha.com.co; informes@gha.com.co

Asunto: RV: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JANETH MOLINA MONTOYA VS LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA RAD 2014-215

Apreciadas Doctoras buenos días,

Comedidamente informo que en el proceso de la referencia, el día 10 de Julio de 2019 se llevó a cabo audiencia de alegatos y fallo, en la que se surtieron las siguientes actuaciones:

1. Se escucharon alegatos de conclusión
2. El Tribunal emitió sentencia donde resolvió:

Primero: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia.

Segundo: COSTAS a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho por la suma de \$200.000 a favor de la parte demandanda.

De conformidad con lo anterior, el Superior confirmó la sentencia de primera instancia, por medio de la cual se absolvió a la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. de las pretensiones de la demanda y de la litisconsorte.

La decisión anterior es definitiva, razón por la cual amablemente recomendamos cancelar cualquier reserva que se hubiera constituido.

Adjunto remito copia del acta.

Cordial saludo,



G. HERRERA & ASOCIADOS
A B O G A D O S

MONICA LICETH TORRES ESCOBAR

INFORMES

H & A

Dirección: AV 6 A Bis No. 35 N - 100 | Of. 212 - Centro Empresarial Chipichape | Cali, Colombia

PBX: (+57)(2) 659-4075 | Fax: (+57) (2) 659 -4073

Dirección: Carrera 11 A No. 94 A - 56 | Of. 204 | Bogotá D.C. Colombia

PBX: (+57)(1) 640-0401 | Fax: (+57) (1) 640 -8933

Confidencialidad:

La información contenida en este e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario final, se le notifica por este medio que no está autorizado para revisar, referenciar, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos, lo pena de ser sancionado legalmente conforme lo estipulado en la ley 1273 de 2008. Si usted ha recibido este e-mail por error por favor comuníquelo inmediatamente al remitente y proceda a borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos de manera inmediata.

No imprimas esta correo electrónico sino lo consideras necesario. [Código de medioambiente](#)